



LOS OBSERVADORES ELECTORALES TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

PODRÁN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES LOS CIUDADANOS QUE HAYAN OBTENIDO OPORTUNAMENTE SU ACREDITACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

LA OBSERVACIÓN PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ENTIDAD. LOS OBSERVADORES PODRÁN SOLICITAR A LOS ORGANISMOS ELECTORALES LA INFORMACIÓN ELECTORAL QUE REQUIERAN PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. LA INFORMACIÓN SERÁ PROPORCIONADA SIEMPRE Y CUANDO EL ÓRGANO ELECTORAL ESTE EN POSIBILIDADES DE OTORGARLA Y NO CONSTITUYA UN RETRASO DE SUS FUNCIONES.

LA OBSERVACIÓN ELECTORAL PODRÁ REALIZARSE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL, PRESENTÁNDOSE CON SU GAFETE QUE CERTIFIQUE SU PERSONALIDAD PUDIENDO OBSERVAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

•**PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN.** Inicia el 15 de Enero de 2013, con la Instalación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y concluye el día 7 de Julio de 2013.

•**JORNADA ELECTORAL.** Inicia a las 7:00 horas del día 7 de Julio de 2013 con la Instalación del Consejo General y los Consejos Distritales Electorales en Sesión Permanente y concluye con la remisión de los Paquetes Electorales, Sobres Electorales y sobres PREP de la Elección a los Consejos Distritales o Centros de Acopio Correspondientes .

•**RESULTADOS ELECTORALES.** Los cuales se darán a conocer a partir de la Clausura de las Casillas, o en su caso, se observará la recepción de resultados por los Consejos Distritales Electorales o la información pública y continua que dará a conocer el Consejo General del Instituto Estatal Electoral .

•**SESIÓN DE CÓMPUTO, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FÓRMULA GANADORA EN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES .** Se celebrará Sesión Permanente el Miércoles 10 de Julio de 2013, a las 8:00 horas.

•**CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.** Sesión de Asignación de Diputados de Representación Proporcional, en el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

LOS OBSERVADORES ELECTORALES DEBERÁN ABSTENERSE DE:

•SUSTITUIR U OBSTACULIZAR A LAS AUTORIDADES ELECTORALES O A LOS REPRESENTANTES PARTIDISTAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

•HACER PROSELITISMO DE CUALQUIER TIPO O MANIFESTARSE A FAVOR DE PARTIDO POLÍTICO O FÓRMULA;

•EXTERNAR CUALQUIER EXPRESIÓN DE OFENSA, DIFAMACIÓN O CALUMNIA EN CONTRA DE LAS INSTITUCIONES, AUTORIDADES ELECTORALES, PARTIDOS POLÍTICOS O FÓRMULAS;

•REALIZAR ENCUESTAS, SONDEOS DE OPINIÓN O INTERACTUAR CON LOS ELECTORES;

•PORTAR ÚTILES, SÍMBOLOS O IMÁGENES ALUSIVOS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, ORGANIZACIÓN POLÍTICA O FÓRMULA.

•DECLARAR EL TRIUNFO O DERROTA DE PARTIDO POLÍTICO O FÓRMULA, SIN MEDIAR RESULTADO OFICIAL.